

**RESOLUCIÓN N° 430.-**

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “PARTICIPACIÓN REPUBLICANA” – MPR PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020 DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019. PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA-PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.**-----

**Asunción, 11 de septiembre de 2019.-**

**VISTO:** El pedido presentado por la correligionaria Blanca Yany Caballero Alvarenga en el Expediente N° 350 de fecha 30 de abril de 2019; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente solicita la inscripción del Movimiento “Participación Republicana” – MPR, para la elección Interna Partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020 dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de Fecha 27 de marzo de 2019. Para elegir Candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los Distritos del País que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado y de Renovación de Autoridades Partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Segmento Regional, Presidentes, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a la correligionaria Blanca Yany Caballero Alvarenga y al correligionario Ignacio Ricardo Ramírez Prado, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del señor Jorge Luis Ferreira Galeano con C.I Nro. 3.196.558, como Apoderado Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral. -----

Que, en fecha 02/09/2019, el encargado de ingresos de la A.N.R. el correligionario Jorge González, informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, a partir de la fecha del informe.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo

Sebastián González del Solar  
Presidente

Santiago Brizuela Echeverry  
Miembro Titular - TEP

Df. Armando Manduca  
Miembro Titular - TEP

D. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP



Ignacio Ricardo Ramírez Prado  
Ejecutivo T.E.P.

**RESOLUCIÓN N° 430.-**

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “PARTICIPACIÓN REPUBLICANA” – MPR PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020 DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019. PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA-PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.**-----

**Asunción, 11 de septiembre de 2019.-**

que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

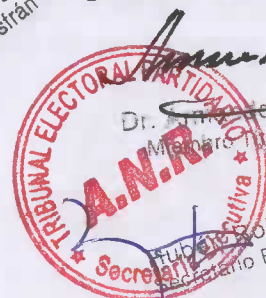
**RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al **Movimiento “Participación Republicana” – MPR**, para la Elección Interna Partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020 dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir Candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los Distritos del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado y de Renovación de Autoridades Partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Segmento Regional, Presidentes, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el territorio nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España.-----
2. **TENER** por reconocida la personería a la correligionaria, **Blanca Yany Caballero Alvarenga** y al correligionario **Ignacio Ricardo Ramírez Prado**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento “Participación Republicana” MPR, dándoseles la pertinente intervención.-----
3. **ACREDITAR** al correligionario **Jorge Luis Ferreira Galeano** en carácter de representante Técnico del Movimiento “Participación Republicana”- MPR. -----
4. **TENER** por constituido el domicilio procesal en la calle Iturbe N° 1583 entre 3ra. y 4ta. proyectada, Barrio General Díaz de la Ciudad de Asunción. -----
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

*Santiago Brizuela Echeverry*  
Miembro Titular - TEP

*Dr. Benito Alejandro Torres*  
Miembro Titular - TEP

*Sebastián González Infran*  
Presidente



*Dr. Andrés de Mendoza*  
Miembro Titular - TEP

*Ignacio Bolón Ramírez*  
Secretario Ejecutivo T.E.P.